



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3001/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3580/2019, caratulado: “ÁREA DE DERECHOS HUMANOS S/ PAGO PROVEEDOR - SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para autorizar el pago por los Derechos de Ejecución en el Primer Festival LGTBIQ+ que contó con la actuación de Tita PRINT, realizado el día 27 de noviembre del año 2021, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), conforme Factura “C” N° 1028-00002543 de fecha 21/04/2022.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 4.963, de fecha 23/06/2022 y a fs. 9/10 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6995, de fecha 10/08/2022 ambas por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) y por el concepto antes mencionado, por lo que surge que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gasto/Registro de Compromiso adjunto al presente, motivo por el cual se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Contadora María del Rocío SARTORI, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y ordene el pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), CUIT N° 33-52568893-9, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), por los Derechos de Ejecución en el Primer Festival LGTBIQ+ que contó con la actuación de Tita PRINT, realizado el día 27 de noviembre del año 2021, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), conforme Factura “C” N° 1028-00002543 de fecha 21/04/2022.

ARTÍCULO 2º.- EFECTIVÍCESE el pago de la suma referida precedentemente mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Común en Pesos bajo el N° 11938/30, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, con dirección en calle Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, CBU N° 0110599520000011398307.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.8.3.0 - Derechos y Tasas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3001/2022

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal